

PRIMERA ADENDA A CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Nº 103-2015-PNSR-PROCOES
REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO - PMA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA REGIÓN APURÍMAC (05 LOCALIDADES)

La presente adenda al Contrato de Servicio de Consultoría Nº 103-2015-PNSR-PROCOES, se celebra el 17 de enero de 2016, entre:

- 1) **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**, en su condición de Unidad Ejecutora del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PERÚ - PROCOES, con R.U.C. Nº 20548776920, con domicilio legal en Av. Benavides Nº 395, Piso 15, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Coordinador General, **Eco. GERMAN A. LÓPEZ HERENCIA**, identificado con DNI Nº 08365245 y según facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PROCOES aprobado el 06 de enero del 2014 (en adelante, el **CONTRATANTE**); y,

- 2) **KILLA INTI E.I.R.L.**, con RUC Nº 20521844281, con domicilio en calle Las Torcazas Nº 150 Oficina 802, Urb. Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por **CARMEN ELENA GOYCOCHEA DÍAZ**, con DNI Nº 17888017, en su condición de Titular General, conforme consta en el Asiento D0001 de la Partida Nº 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, (en adelante, el **CONSULTOR**).

ANTECEDENTES

- 2.1 Contrato Nº 103-2015-PNSR/PROCOES, suscrito el 17 de diciembre de 2015 a efectos de contratar los servicios para "Elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico - PMA durante la ejecución de las obras de agua y saneamiento en la Región Apurímac (05 localidades).
Mediante INFORME Nº 02-A-2016/PNSR/UGP PROCOES-APURIMAC/ ADMINISTRADOR DE CONTRATO Nº2 (e) MZAMORA, el Administrador de Contrato Nº02 (e) de la UGP PROCOES, Ing. Milton E. Zamora Ugarte, sustenta la necesidad de **ampliar el plazo del Contrato por 30 días calendario**, comprendido del 18 de enero de 2016 al 17 de febrero de 2016, para poder cumplir con los procedimientos del Ministerio de Cultura, que de acuerdo al TUPA de dicha Institución, se requiere aproximadamente 25 días calendario para la revisión, evaluación, subsanación de observaciones y finalmente la emisión de la Resolución de aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico de las 05 localidades de intervención en la Región Apurímac. Asimismo, manifiesta que dicha ampliación no incurrirá en mayores gastos generales, manteniéndose intacto el presupuesto contratado.

- 2.3 Con Proveído en el INFORME Nº02-A-2016/PNSR/UGP PROCOES-APURIMAC/ ADMINISTRADOR DE CONTRATO Nº2 (e) MZAMORA, el Coordinador General de la UGP PROCOES, autoriza el trámite respectivo.

Por lo expuesto, corresponde formalizar la adenda Nº 01 al **CONTRATO**, considerando lo expresado en los párrafos precedentes.

PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL:

Las partes acuerdan ampliar, a partir de la fecha de suscripción de la presente adenda, el plazo del Contrato por 30 días calendario, comprendido del 18 de enero de 2016 al 17 de febrero de 2016,



indicando que dicha ampliación no incurrirá en mayores gastos generales. La estructura de pagos se detalla en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente adenda.

SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL: Las partes acuerdan que quedan subsistentes las demás

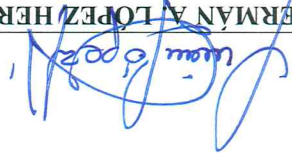
Cláusulas previstas en el **CONTRATO**, en todo aquello que no se oponga a lo estipulado en la presente Adenda.

Las partes manifiestan su plena conformidad con las cláusulas contenidas en la presente Adenda, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndola en dos ejemplares de igual contenido y valor.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes suscriben este Contrato, en señal de conformidad, en Lima, Perú en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Contratante: **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL-PNSR**, en su condición de Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOCES)

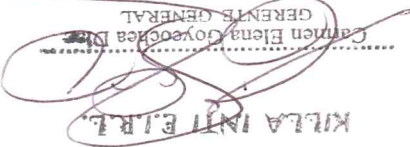
Firmado:



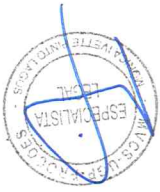
Eco. GERMÁN A. LOPEZ/HERENCIA, identificado con DNI Nº 08365245, en su condición de Coordinador General, y según facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PROCOCES aprobado el 6 de enero de 2014.

Por y en nombre del Consultor: **KILLA INTI E.I.R.L.**

Firmado:



CARMEN ELENA GOYCOCHEA DÍAZ, con DNI Nº 17888017, en su condición de Titular General, conforme consta en el asiento D0001 de la Partida Nº 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.



ANEXO 1

Nº	Producto	Fecha de Pago	% pago	Monto S/.
1	Plan de Monitoreo Arqueológico	A los 30 días de suscrito el contrato del servicio	20 %	29,989.68
2	Primer informe	A los 30 días del inicio de Ejecución de Obra	15 %	22,492.26
3	Segundo Informe	A los 60 días del inicio de Ejecución de Obra	15 %	22,492.26
4	Tercer Informe	A los 90 días del inicio de Ejecución de Obra	15 %	22,492.26
5	Cuarto Informe	A los 120 días del inicio de Ejecución de Obra	15 %	22,492.26
6	Informe final del Plan de Monitoreo Arqueológico	A la presentación de la PMS aprobado por Cultura	20 %	29,989.70
TOTAL				149,948.42

